FECHA	14 DE MAYO DE 2025
PROCESO	CMC 020– 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.901.460)
DURACION	OCHO DÍAS (8) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA	VECCHIO FORNO S.A.S
NIT CONTRATISTA	901303839-1
DIRECCION CONTRATISTA	CALLE 10 No 16-05
TELEFONO CONTRATISTA	3046739910
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

PRIMERO: De acuerdo con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° CMC-020-2025, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS.

SEGUNDO: Previa recomendación por parte del comité asesor y evaluador del proceso se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública No CMC020-2025 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REALIZACION DEL FORO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS”

TERCERO: El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 4.901.460)

CUARTO: El foro educativo deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicado en el municipio de angelopolis, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÒN ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Profesional del área psicosocial para capacitación en temas de salud mental y gestión de emociones en los diferentes entornos, tanto educativa como familiar.	Expositores	1

2	Souevenir: Agenda de 21.5 x 15.5 cm tapa dura con cinta señaladora y lapicero tinta negra	Unidad	46
5	Almuerzo: porción de arroz blanco, ensalada que contenga mix de lechugas, tomate y cebolla, porción de pollo a la plancha, porción de postre y caja de jugo de 200ml, incluye cubiertos y servilletas.	Unidad	46
4	Hidratación: botella de agua de 600 ml empaque individual	Unidad	46
5	Refrigerio: Caja de jugo de 200 ml con pastel de jamón y queso	Unidad	46
6	Refrigerio: Salpicón vaso 90 oz	Unidad	46

QUINTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato sus especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan generarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato y las modificaciones a las que hubiere lugar.
4. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato por la Secretaria de Hacienda Municipal.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. Realizar y aportar las certificaciones, pago de impuestos y estampillas.

12. El contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Angelópolis a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
13. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación publica la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones a que hubiera lugar.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el respectivo registro presupuestal
2. Designar a un funcionario de plata para que ejerza la supervisión del contrato
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el supervisor designado
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato
6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones señalas en los estudios previos previa verificación del cumplimiento del objeto contractual
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
8. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
9. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
10. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
11. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante un único pago, previa presentación de los documentos requeridos y aprobación por parte del supervisor del cumplimiento del contrato, igualmente se harán el pago según disponibilidad de caja.

El pago será realizado previa aprobación e ingreso de la respectiva factura ELECTRÓNICA a la secretaría de hacienda municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal.

OCTAVO: El contrato tendrá una duración de ocho (8) días contados desde la suscripción del acta de inicio

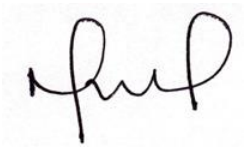
NOVENO: GARANTIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en ese orden de ideas, para el presente proceso de contratación la entidad solicitara las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días mas
2. **Calidad del servicio:** El valor del amparo de calidad será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días mas

DECIMO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública Nº CMC-020-2025 publicados en la plataforma del SECOP II

DÉCIMO PRIMERO: La Supervisión será ejercida por la Secretaria de salud y bienestar social del municipio de angelopolis.

DECIMO SEGUNO: De acuerdo con lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo **2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8* ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***



LEIDY MELISSA SERNA RAMÍREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social con funciones de Educación.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Luis Fernanda Herrera Velasquez Cargo: Contratista Apoyo Secretaria de Salud y Bienestar Social	Nombre: Juan Luis Cardona Flórez Cargo: Contratista Apoyo Contratación	Nombre: Melissa Serna Ramírez Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la alcaldía de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		